



Barranquilla, Febrero, Diez (10) del año dos mil Veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00017-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: SONEN INTERNACIONAL S.A.S y/o

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar subsanar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de Febrero de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Febrero, Diez (10) del año Dos Mil Veintidós (2022).**

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- No manifiesta la fecha desde cuando cobra los intereses corrientes o de plazo

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°011
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
24-01-2022 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	